



Juan Carroñi



ESTUDIOS PREVIOS

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. 42 Fecha Solicitud 04/01/2016
Tipo de Operación: 1305
Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES REPRESENTACION JUDICIAL

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 5014 de 2009, la Oficina Asesora Jurídica del ICFES tiene como función, entre otras, ejercer la representación judicial del Instituto en los procesos en los que éste sea parte, actividad que conlleva la intervención en todas y cada una de las etapas procesales ante los jueces, así como el control y vigilancia permanente de los procesos, de modo que se garantice la adecuada y oportuna defensa de los intereses institucionales.

Con ocasión de la transformación y modernización institucional en el 2010, se requiere fortalecer la defensa judicial para los intereses del ICFES, obtener mayor agilidad y control en el manejo de los procesos judiciales y conseguir una mayor eficiencia en el manejo de los recursos. Actualmente cursan en todo el país cerca de 63 procesos, y se ha estimado que este número podría aumentar a cerca de 80 procesos, considerando las diligencias de conciliación prejudicial a las cuales ha sido convocada la entidad, en los últimos meses de 2015 y a las que se presenten durante vigencia de 2016.

En ese contexto, ICFES estima que la representación judicial de la entidad debe ser encomendada a profesionales de reconocida idoneidad y experiencia bajo la supervisión de la Oficina Jurídica, efecto para el cual se requieren los servicios profesionales, los cuales por la oportunidad en el cumplimiento de los términos legales, demandan la intervención inmediata y oportuna de personal especializado en las diferentes etapas procesales y conciliatorias de los expedientes de conocimiento de esta Oficina Asesora, como resultado de su función de asumir la Representación Judicial y Extrajudicial de la Entidad de los procesos judiciales y administrativos en los que sea parte.

Esta necesidad encuentra justificación principalmente, en los siguientes aspectos: I. Los procesos cursan en diferentes ciudades del país. II. La oficina jurídica, solo cuenta en la planta de personal con cuatro (4) profesionales del derecho, personal que a todas luces resulta insuficiente para atender la totalidad de los procedimientos encomendados al área. III. la opción legal con que cuenta el Área para suplir en este momento la necesidad temporal presentada, es mediante la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Este servicio, comprende básicamente la atención de acciones judiciales tanto de nulidad y restablecimiento del derecho, como de reparación directa, ante la jurisdicción contenciosa administrativa, así como la instauración de acciones de tutelas contra las sentencias judiciales, cuando fuera el caso. Adicionalmente, se requieren los servicios de asesoría jurídica en temas de derecho administrativo y constitucional, cuya complejidad requiere de experiencia y conocimiento en estas materias.

OBJETO

Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en las actividades propias de defensa judicial y/o administrativa de la Entidad; representar y apoderar judicialmente al ICFES en los diferentes procesos judiciales y extrajudiciales, en los que la entidad haga parte, y adelantar todos aquellos trámites extraprocesales necesarios, iniciales, accesorios o complementarios a los procesos; sustanciar y apoyar los casos y temas del Comité de Defensa Judicial y conciliación de la entidad, así como apoyar jurídicamente a la Oficina Asesora Jurídica en el estudio de los temas jurídicos que se le requieran.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere un profesional en el área del Derecho, (Tarjeta Profesional); preferiblemente con título de postgrado en cualquiera de las modalidades (Especialización, Maestría, o Doctorado con más de tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato en entidades del sector público, de reconocida idoneidad que ejerza la representación judicial en diferentes ciudades, y especialmente ante la jurisdicción contenciosa administrativa, que comprenda sustanciación, atención de audiencias de prácticas de pruebas, conciliaciones, administración y vigilancia directa los procesos, y todas las actividades jurídico procesales pertinentes.

ESTUDIOS PREVIOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFCES:

A) Obligaciones generales:

- 1.- Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las finalidades y principios establecidos en el Manual de Contratación, y en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.
- 2.- Cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en todos los documentos contractuales.
- 3.- Ejecutar las actividades bajo su exclusiva responsabilidad y, en consecuencia, debe suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.
- 5.- Mantener indemne a EL ICFCES de conformidad con lo establecido en el contrato.
- 6.- Allegar, dentro del plazo establecido, las garantías en los términos, amparos y valores asegurados pactados.
- 7.- Mantener vigentes las garantías durante todo el plazo de vigencia y ejecución del contrato, de acuerdo a los amparos y valores estipulados en el mismo.
- 8.- Reponer el valor amparado por la garantía cuando resulte afectada por razón de siniestros.
- 9.- Ejecutar el contrato una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Manual de Contratación y en el presente contrato.
- 10.- Entregar al supervisor y/o interventor del contrato los documentos elaborados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su requerimiento sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- 11.- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa de la ejecución del contrato.
- 12.- Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- 13.- No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
- 14.- Responder por la integridad de la información que genere o reciba producto de sus actividades que desarrolla y de los expedientes documentales, acatando las directrices impartidas por la Entidad en la organización y conservación de los documentos en medio físico o digital.
- 15.- Afiliarse y/o permanecer afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales durante el plazo de ejecución del contrato, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- 17.- Realizar las contribuciones parafiscales a que haya lugar.
- 18.- Entregar en su oportunidad todos los documentos que por razón de sus actividades se generen bajo su administración y cuidado, para que sean organizados en el archivo de gestión del área respectiva o en el archivo del área de contratos si los documentos corresponden a esta área, atendiendo las normas sobre la administración de documentos.
- 19.- Ceder los derechos de autor sobre los estudios, diseños y demás documentos que de acuerdo con la presente contratación deba entregar, sin contraprestación alguna.
- 20.- Presetear y radicar las facturas de cobro o facturas debidamente elaboradas dentro de los plazos convenidos en el presente contrato.

B) Obligaciones específicas:

1. Prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión y actividad;

ESTUDIOS PREVIOS

2. Ejercer la representación judicial de los procesos que le sean asignados, en los que ha parte el ICFES, en las diferentes ciudades del territorio nacional y con el debido control y seguimiento a todos y cada uno de los procesos asignados; 3. Recibir los procesos judiciales objeto de la contratación, en el estado en que se encuentran; 4. Realizar el control, auditoría sustanciación y vigilancia de los procesos judiciales en los que el ICFES haga parte, y que se asignados por la supervisora del contrato; 5. Presentar oportunamente en los diferentes despachos judiciales los poderes que le sean otorgados en desarrollo del presente contrato. Remitir los documentos o información sobre los procesos a su cargo, cuando le sea solicitado. Actuar en cada una de las etapas procesales con diligencia, en defensa de los intereses del Instituto; 8. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, el cual deberá contener el estado actualizado de los procesos judiciales que tiene a su cargo y deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato A5.1.F VIGILANCIA JUDICIAL establecido para tal fin, con los soportes respectivos de las actuaciones relevantes (demandas instauradas, contestación de demandas, alegatos de conclusión recursos, y sentencias); 9. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas con respecto al ingreso y actualización de la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el sistema EKOGUI, el cual deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato suministrado por el ICFES A5.1.F02 REPORTE MENSUAL DE ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA LITIGOB FASE II establecido para tal fin; 10. Ingresar y actualizar de manera oportuna la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el Sistema EKOGUI, utilizando clave de ingreso y de conformidad con las instrucciones y manuales que para tal efecto proporciona el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Dirección de Defensa Jurídica del Estado. 11. Comunicar al supervisor del contrato la necesidad de desplazamiento por fuera de la ciudad de Bogotá D.C., cuando sea necesario, y por lo menos con cinco (5) días hábiles de anterioridad para el reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento. El contratista deberá cumplir observar los lineamientos generales para el reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento que expida el ICFES para el efecto; 12. Los gastos judiciales en que incurra el contratista por el cumplimiento del objeto contractual son a cargo del ICFES; los cuales se cancela previa presentación de los recibos de pago; 13. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en el estudio de temas jurídicos y proyectar los correspondientes conceptos. 14. Brindar la asesoría judicial que se le solicite para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Pretermitir los términos judiciales en los procesos. 2. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 3. Divulgación no autorizada de información. 4. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por incumplimiento de las obligaciones contractuales. Para mitigar estos riesgos solicitará al contratista, la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco o compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para asegurar el cumplimiento general del contrato, por el 10% del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y condiciones señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que sea causado a la Administración.

ESTUDIOS PREVIOS

SUPERVISOR

La Supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

Son obligaciones del ICFES:

- 1.-Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
- 2.-Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto contrato en los tiempos y en la forma prevista.
- 3.-Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
- 4.-Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
- 5.-Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato en el Manual de Contratación del ICFES.
- 6.-Dar por terminado el contrato en cualquier momento en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
- 7.-Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del contrato presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el contrato.
- 8.-velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
- 9.-Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
- 10.-Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
- 11.-Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA.
- 12.-Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
- 13.-Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez efectuado el proceso de selección del contratista, se decidió contratar lo requerido por el abogado JUAN MANUEL GARZÓN, egresado de la Universidad Cooperativa de Colombia especializado en derecho Administrativo y Constitucional de la universidad Católica, con amplia experiencia de más de tres (3) años en el litigio, por lo tanto cuenta con el perfil requerido para adelantar las labores encomendadas.

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta, valores que se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado para vigencia de 2016 y particularmente con el perfil del Abogado JUAN MANUEL GARZÓN. Por lo anterior se considera que el perfil del profesional se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hacen especialmente relevante su contratación.

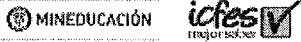
Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es hasta por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$73.200.000) monto que incluye también el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución. Sin embargo el compromiso presupuestal debe elaborarse por SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C (\$74.956.800) con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido.

5



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

Página: 5
Programa: SCmRequi
Usuario: dihernandez
Fecha: 4/01/2016
Hora: 02:29:58p.m.



ESTUDIOS PREVIOS

VALOR Y FORMA DE PAGO	EL ICFES cancelará al contratista el valor del contrato así: un primer pago por SEIS MILLON CIENT MIL PESOS M/CTE (\$6.100.000) previa entrega de los siguientes productos 1. Elaboración de dos fichas técnicas para aprobación del Comité de Conciliación 2. Proyección de adición denuncia por información sobre presunto fraude en concurso docente. 3. Radicación de podes en los procesos judiciales que le sean asignados, y once (11) mensualidades vencidas por ve de SEIS MILLONES CIENT MIL PESOS M/CTE (\$6.100.000) cada una, previa entrega informe de gestión de las actividades desarrolladas, conforme el plazo de ejecución del contrato PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura o el documento que asimile, el CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por Supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos ser responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación de ninguna naturaleza
PLAZO DE EJECUCION	El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110011	Actividades jurídicas	1	74956800	74956800					

RESPONSABLES	
ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre DIANA HERNANDEZ	Nombre MARTHA BIVIANA LOZANO MEDINA
Firma 	Firma



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

13

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

FECHA DE INVITACIÓN: 07/01/2016

Bogotá D.C

Señor (a)

JUAN MANUEL GARZÓN

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en las actividades propias de defensa judicial y/o administrativa de la Entidad; representar y apoderar judicialmente al ICFES en los diferentes procesos judiciales y extrajudiciales, en los que la entidad haga parte, y adelantar todos aquellos trámites extraprocesales necesarios, iniciales, accesorios o complementarios a los procesos; sustanciar y apoyar los casos y temas del Comité de Defensa Judicial y conciliación de la entidad, así como apoyar jurídicamente a la Oficina Asesora Jurídica en el estudio de los temas jurídicos que se le requieran.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en el estudio previo que se adjunta a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

1. Cumplimiento general del contrato, por el 10% del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

GMENDIETA@ICFES.GOV.CO

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

07/01/2016

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico gmendieta@contratista.icfes.gov.co ó en la carrera 7 No. 32 - 12 tel: 4841410 Ext. 137

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: KAREN DUARTE MAYORGA
VoBo: SANDRA ZALDÚA CONTRERAS
Proyectó: GIOVANNI MENDIETA MONTEALEGRE 